



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL DE LA PLANIMETRIA DEL ÁREA URBANA "CASCABEL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En aplicación al procedimiento Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, se realiza la elaboración de la **PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA CASCABEL**, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario de 05 de Junio de 2012, sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda (Modificada por Ley N° 803 y Ley N° 1227), establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016) inciso **e)** Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, exceptuando las áreas sujetas a revisión. **f)** Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65.- (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT JMPR. OF. N° 017/2021** de fecha 12 de abril 2021, emitido por el **Arq. Rosalía Céspedes Mercado (DIRECTORA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL),** establece una vez concluido el trabajo técnico mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, Socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad. Se concluye que corresponde la aprobación mediante normativa municipal, habiendo cumplido los requerimientos mínimos que establece la Ley Municipal N° 239, Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní.

El Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 34/2021 de 12 de abril de 2021 años, emitido por la Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), recomienda la viabilidad del procedimiento para la aprobación de la **PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA DE CASCABEL**, mediante una Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

En la inspección in situ realizada a la Planimetría Urbana de Cascabel, por el Concejo Municipal y vecinos, se procedió con la inspección total y se constató, vías aperturadas y consolidadas, áreas verdes, áreas de equipamiento, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.

Es deber del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el Artículo 28 numeral 26) de la Carta Orgánica Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

En sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2021, la Presidente del Concejo Municipal de Yapacaní ha puesto en consideración del Pleno el presente proyecto de ley municipal, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 29 ABR 2021
Registro: 130 Hora: 10:34
Firma: _____

LEY MUNICIPAL No. 298

PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA "CASCABEL"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- PRUEBA la PLANIMETRÍA del Área Urbana "CASCABEL", conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de CASCABEL del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Zona Nor-Oeste, Distrito XI, **ÁREA URBANA DE CASCABEL**.

Artículo 2.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas de la Planimetría del Área Urbana "CASCABEL", conformado por 2 Juntas Vecinales siendo los siguientes:

■ **I.- Junta Vecinal "EL GRAN CHACO"**

JUNTA VECINAL GRAN CHACO. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada y firmada en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal GRAN CHACO se encuentra consolidado con viviendas y vías de circulación.

Manzanas: cuenta con manzanas del 1, 2, 3, 4, 7y 8.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía en el plano impreso y se encuentran aperturadas con algunas mejoras.

JUNTA VECINAL GRAN CHACO

COORDENADAS POLIGONO I			COORDENADAS POLIGONO II		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-8	366887.023	8113397.072	P9	366892.669	8113356.857
P-9	366893.263	8113397.013	P10	366930.575	8113356.012
P-10	366931.953	8113395.991	P11	366971.473	8113354.104
P-11	366963.510	8113394.519	P12	366998.440	8113351.676
P-12	366976.731	8113393.902	P13	367087.653	8113342.909
P-13	367047.112	8113387.225	P14	367080.665	8113308.784
P-14	367060.165	8113385.907	P15	366991.007	8113315.371
P-15	367095.066	8113382.384	P16	366978.044	8113316.613
P-16	367115.379	8113481.570	P17	366885.821	8113323.167
P-17	366997.673	8113510.040			
P-18	367006.785	8113553.107			
P-19	366935.304	8113570.395			
P-8	366887.023	8113397.072			





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

J.V. GRAN CHACO

MANZANA	SUPERFICIE
M-1	7770.57
M-2	6632.69
M-3	3165.14
M-4	1784.82
M-7	3072.44
M-8	2953.10
TOTAL	25378.76

JUNTA VECINAL GRAN CHACO

SUMATORIA DEL POLIGONO I Y II

26625.68 7005.24 33630.92

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
POSTA DE SALUD	686.78	2.04
AREA DE VIAS	7565.38	22.50
AREA UTIL	25378.76	75.46
AREA TOTAL	33630.92	100.00

■ II.- Junta Vecinal "SAN PEDRO"

JUNTA VECINAL SAN PEDRO. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada y firmada en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal SAN PEDRO se encuentra consolidado con viviendas, área verde, áreas de equipamiento y vías de circulación.

Manzanas: cuenta con manzanas del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía en el plano impreso y se encuentran aperturadas con algunas mejoras.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS, ENLAZADAS A LA RED GEODESICA MUNICIPAL

JUNTA VECINAL SAN PEDRO					
COORDENADAS POLIGONO I			COORDENADAS POLIGONO II		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-1	366381.877	8113398.180	P1	366370.214	8113358.115
P-2	366508.222	8113398.772	P2	366458.515	8113358.543
P-3	366569.075	8113399.047	P3	366477.174	8113358.612
P-4	366667.632	8113400.055	P4	366568.517	8113359.044
P-5	366736.618	8113400.896	P5	366669.634	8113360.143
P-6	366749.649	8113400.029	P6	366742.556	8113359.999
P-7	366880.783	8113397.130	P7	366826.448	8113358.564
P-8	366887.023	8113397.072	P8	366845.918	8113357.891
P-8A	366922.640	8113517.450	P9	366892.669	8113356.857
P-19	366935.304	8113570.395	P17	366885.821	8113323.167
P-20	366957.727	8113664.118	P18	366879.298	8113291.082
P-21	366813.095	8113699.101	P19	366872.332	8113291.634
P-22	366768.455	8113554.643	P20	366820.424	8113292.781
P-23	366759.388	8113499.435	P21	366751.534	8113295.135
P-24	366612.079	8113538.636	P22	366654.229	8113295.661
P-25	366594.990	8113474.418	P23	366544.167	8113294.451
P-26	366507.220	8113497.775	P24	366443.148	8113294.052
P-27	366496.289	8113456.760	P25	366353.064	8113293.616
P-28	366404.010	8113481.353			

RELACION DE SUPERFICIE POR JUNTAS VECINALES

JUNTA VECINAL SAN PEDRO

SUMATORIA DEL POLIGONO I Y II

74961.80 33944.76 108906.56

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA ESCOLAR L-1	2326.92	2.14
AREA ESCOLAR L-2	12280.95	11.28
AREA DE EQUIPAMIENTO (Mercado)	2688.36	2.47
AREA DE EQUIPAMIENTO (sub alcaldia)	1663.13	1.53
AREA VERDE (Plaza)	5209.76	4.78
AREA DE VIAS	25626.54	23.53
AREA UTIL	59110.90	54.28
AREA TOTAL	108906.56	100.00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

J.V. SAN PEDRO

MANZANA	SUPERFICIE
M-1	4640.82
M-2	9899.11
M-3	4829.89
M-4	865.23
M-5	2679.53
M-6	5847.22
M-7	6746.87
M-8	7613.75
M-9	7537.51
M-10	2658.52
M-11	4260.40
M-12	1532.05
TOTAL	59110.90

- **COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA EN GENERAL.** La planimetría general del **CENTRO POBLADO CASCABEL** está compuesto por dos Juntas Vecinales consolidadas con las siguientes superficies y coordenadas compuestas por un polígono lado norte y lado sur:

COORDENADAS GENERAL DE LA PLANIMETRIA

POLIGONO I

SUPERFICIE = 108906.56

COORDENADAS		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-1	366381.877	8113398.180
P-2	366508.222	8113398.772
P-3	366569.075	8113399.047
P-4	366667.632	8113400.055
P-5	366736.618	8113400.896
P-6	366749.649	8113400.029
P-7	366880.783	8113397.130
P-8	366887.023	8113397.072
P-9	366893.263	8113397.013
P-10	366931.953	8113395.991
P-11	366963.510	8113394.519
P-12	366976.731	8113393.902
P-13	367047.112	8113387.225
P-14	367060.165	8113385.907
P-15	367095.066	8113382.384
P-16	367115.379	8113481.570
P-17	366997.673	8113510.040
P-18	367006.785	8113553.107
P-19	366935.304	8113570.395
P-20	366957.727	8113664.118
P-21	366848.466	8113690.545
P-22	366823.188	8113595.555
P-23	366783.676	8113603.900
P-24	366768.455	8113554.643
P-25	366759.388	8113499.435
P-26	366612.079	8113538.636
P-27	366594.990	8113474.418
P-28	366507.220	8113497.775
P-29	366496.289	8113456.760
P-30	366404.010	8113481.353

POLIGONO II

SUPERFICIE = 33630.92

COORDENADAS		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	366370.214	8113358.115
P2	366458.515	8113358.543
P3	366477.174	8113358.612
P4	366568.517	8113359.044
P5	366669.634	8113360.143
P6	366742.556	8113359.999
P7	366826.448	8113358.564
P8	366845.918	8113357.891
P9	366892.669	8113356.857
P10	366930.575	8113356.012
P11	366971.473	8113354.104
P12	366998.440	8113351.676
P13	367087.653	8113342.909
P14	367080.665	8113308.784
P15	366991.007	8113315.371
P16	366978.044	8113316.613
P17	366885.821	8113323.167
P18	366879.298	8113291.082
P19	366872.332	8113291.634
P20	366820.424	8113292.781
P21	366751.534	8113295.135
P22	366654.229	8113295.661
P23	366544.167	8113294.451
P24	366443.148	8113294.052
P25	366353.064	8113293.616



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

SUMATORIA DEL POLIGONO I y II

108906.56 33630.92 142537.48

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA ESCOLAR	14607.87	10.25
CENTRO DE SALUD	686.78	0.48
PLAZA	5209.76	3.66
SUD ALCALDIA	1663.13	1.17
AREA DE MERCADO	2688.36	1.89
AREA DE VIAS	33191.92	23.29
AREA UTIL	84489.66	59.28
AREA TOTAL	142537.48	100.00

Artículo 3.- La Planimetría del Área Urbana “CASCABEL”, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

Artículo 5.- Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana “CASCABEL”, relacionada con el área; Escolar, equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matriculación del inmueble y folio real.

Artículo 6.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas sesión de dominio municipal.

Artículo 7.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 27 días del mes de Abril del año 2021.

Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní



Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 298

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA "CASCABEL"

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de abril de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

